



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1212-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-083731, de fecha 23 de noviembre del 2023, que contiene el Oficio N°1061-2023-VRI-UNNFSC, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 149-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023, Informe N° 099-2023-VRAC-UNJFSC-OL, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Área Legal de Vicerrectorado Académico de la UNJFSC; Informe N°1108-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°11752-2023-R-UNJFSC, de fecha 05 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1212-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrectorado de Investigación, remite al Rector de esta Casa Superior de Estudios: “(...) se adjunta la Resolución Vicerrectoral N° 149-2023-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, mediante la cual, se aprueba la Convocatoria al Ciclo de Capacitación 2024 y el Plan de Fortalecimiento en Investigación Formativa, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación; para su respectiva refrendación con Resolución Rectoral, en el sentido que se resuelve.”;

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Vicerrectoral N° 0149-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023, la cual resuelve: “**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Convocatoria al Ciclo de Capacitación 2024 y el Plan de Fortalecimiento en Investigación Formativa, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución (...)”;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1212-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

Que, según lo indicado en el octavo considerando de la Resolución Vicerrectoral N°0149-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023: "(...) este Vicerrectorado ha programado un ciclo de capacitaciones, que abarcará conferencias magistrales, cursos y talleres, a cargo de reconocidos investigadores y dirigido a los integrantes de los semilleros de investigación de la Universidad. Sobre el particular, se debe de considerar que, conforme a lo señalado en el visto, este Vicerrectorado ha elaborado el Ciclo de Capacitación = Plan de Fortalecimiento en Investigación Formativa, dirigido a los Semilleros de Investigación, el mismo que se desarrollará bajo la modalidad virtual, y dentro de las actividades programadas a desarrollarse de enero a mayo de 2024, se encuentran: 1.- **CONFERENCIA MAGISTRAL:** ETICA EN LA INVESTIGACION E INTEGRIDAD CIENTIFICA. 2.- **CURSO TALLER:** NORMAS APA. PARA LA REDACCIÓN CIENTÍFICA. 3.- **CURSO:** ELABORACION DE ARTICULOS DE REVISIÓN. 4.- **CURSO:** EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL ANALISIS DE DATOS. 5.- **CURSO:** REDACCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS";



Que, al traslado, el Área Legal del Vicerrectorado Académica, con Informe N° 99-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2023, opina: "(...) sugerimos ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 149-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023. consecuentemente, se recomienda derivar a la Oficina de Rectorado para su tramitación correspondiente";

Que, al traslado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°1108-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 04 de diciembre de 2023, en síntesis y en concreto ha opinado: "**PRIMERO:** Se sugiere declarar **PROCEDENTE** el Refrendamiento la Resolución Vicerrectoral N°0149-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente Informe Legal";

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°11752-2023-R-UNJFSC, de fecha 05 de diciembre de 2023, dispone: "En atención a lo solicitado y opinión favorable del asesor jurídico se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N°0149-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en sus artículos 1°, 2° y 3°, resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, la CONVOCATORIA AL CICLO DE CAPACITACIÓN 2024 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1212-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

FORMATIVA, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución del **CICLO DE CAPACITACIÓN 2024** aprobado en el artículo que antecede, de acuerdo a su Plan y respectivo Cronograma.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a cada participante al Ciclo de Capacitación 2024, a suscribir el Compromiso de Participación, que obra como anexo único del **PLAN DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION FORMATIVA**.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd.-



Revisese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CICLO DE CAPACITACIÓN 2024

PLAN DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION FORMATIVA

(Resolución Vicerrectoral N° 0149-2023-VRI-UNJFSC)

CONVOCATORIA

I.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer capacidades en los integrantes de los semilleros (estudiantes de pregrado) en procedimientos, normas, uso de metodologías de investigación; así como el diseño y formulación de proyectos y artículos científicos.

II.- DIRIGIDO A: SEMILLEROS DE INVESTIGACION

III.- MODALIDAD: VIRTUAL, mediante Google Meet,

IV.- REQUISITOS PARA PARTICIPACION:

- Ser integrante de un semillero de investigación, aprobado con Resolución Vicerrectoral. La participación de los docentes responsables es opcional.
- Contar con laptop o equipo informático y conexión a internet.
- **Inscripción virtual hasta el 10 de enero de 2024** al correo vinvestigacion@unifsc.edu.pe, adjuntando el compromiso de participación, al ser gratuita las capacitaciones.

V.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS: ENERO A MAYO 2024 (*)

- 1.- **CONFERENCIA MAGISTRAL: ETICA EN LA INVESTIGACION E INTEGRIDAD CIENTIFICA.**
Duración: 2 horas.
 - 2.- **CURSO TALLER: NORMAS APA. PARA LA REDACCIÓN CIENTÍFICA.**
Duración: 6 horas (3 sesiones).
 - 3.- **CURSO: ELABORACION DE ARTICULOS DE REVISIÓN.**
Duración: 8 horas (4 sesiones).
 - 4.- **CURSO: EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL ANALISIS DE DATOS.**
Duración: 16 horas (8 sesiones).
 - 5.- **CURSO: REDACCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS.**
Duración: 6 horas (3 sesiones).
- (*) Fechas sujetas a modificación.

VI.- EXPOSITORES: INVESTIGADORES RENACYT CON AMPLIA EXPERIENCIA.

VII. CERTIFICACION

Se otorgará constancia por participación y se extenderá certificación de aprobación de hasta 50 horas académicas.

Mayor información en la www.unifsc.edu.pe (COMUNICADOS) y consultas al vinvestigacion@unifsc.edu.pe y celular 997925076.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CICLO DE CAPACITACIÓN 2024
PLAN DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION
FORMATIVA

PRESENTACION

La investigación formativa en la Universidad se está fomentando a través de la creación de Semilleros de Investigación, constituidos por estudiantes de pregrado con la participación de los docentes, en un espacio de interacción que impulsan prácticas de actividades de investigación, desarrollo del conocimiento científico y habilidades que les permitirá generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social.

Con la finalidad de promover permanentemente la cultura de la investigación formativa, este Vicerrectorado ha programado un ciclo de capacitaciones, que abarcará conferencias magistrales, cursos y talleres, a cargo de reconocidos investigadores y dirigido a los integrantes de los semilleros de investigación de la Universidad.

DIRIGIDO A: SEMILLEROS DE INVESTIGACION

BASE LEGAL:

- Estatuto vigente de la Universidad.
- Reglamento General de Investigación, aprobado con R.C.U. N° 0106-2022-CU-UNJFSC y modificatoria (R.C.U. N° 1144-2022-CU-UNJFSC).



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- Guía de Semilleros de Investigación en la UNJFSC, aprobada con R.C.U. N° 1130-2022-CU-UNJFSC.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer capacidades en los integrantes de los semilleros (estudiantes de pregrado) en procedimientos, normas, uso de metodologías de investigación; así como el diseño y formulación de proyectos y artículos científicos.

ACTIVIDADES:

- 1.- **CONFERENCIA MAGISTRAL:**
ETICA EN LA INVESTIGACION E INTEGRIDAD CIENTIFICA.
Duración: 2 horas.
- 2.- **CURSO TALLER:**
NORMAS APA. PARA LA REDACCIÓN CIENTÍFICA.
Duración: 6 horas (3 sesiones).
- 3.- **CURSO:**
ELABORACION DE ARTICULOS DE REVISIÓN.
Duración: 8 horas (4 sesiones).
- 4.- **CURSO:**
EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL ANALISIS DE DATOS.
Duración: 16 horas (8 sesiones).



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012 2020-SUNI/DC/CD de fecha 27/01/2020)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



4

5.- CURSO:

REDACCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS.

Duración: 6 horas (3 sesiones).

EXPOSITORES:

- 1) Dr. Josmel Roy Pacheco Mnedoza
INVESTIGADOR RENACYT – Nivel DISTINGUIDO
ESPECIALISTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- 2) Dr. José Theódulo Esquelvel Grados
INVESTIGADOR RENACYT
- 3) Mg. William Joel Marín Rodríguez
INVESTIGADOR RENACYT
- 4) Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros
INVESTIGADOR RENACYT
- 5) Dr. Sergio Eduardo Contreras Liza
INVESTIGADOR RENACYT

MODALIDAD:

Las capacitaciones se realizarán en la modalidad VIRTUAL, mediante el Google Meet, cuyo enlace será remitido oportunamente, a través de los correos institucionales; asimismo, la parte práctica o de aplicación será en la modalidad asincrónica, de ser el caso.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

REQUISITOS PARA PARTICIPACION:

- Ser integrante de un semillero de investigación, aprobado con Resolución Vicerrectoral. La participación de los docentes responsables es opcional.
- Contar con laptop o equipo informático y conexión a internet.
- Inscripción virtual hasta el 10 de enero de 2024 al correo vinvestigacion@unjfsc.edu.pe, adjuntando el compromiso firmado de participación, al ser gratuito, según modelo.

CRONOGRAMA (*)

TEMARIO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
ETICA EN LA INVESTIGACION E INTEGRIDAD CIENTIFICA	X				
NORMAS APA PARA LA REDACCIÓN CIENTÍFICA.	X				
ELABORACION DE ARTICULOS DE REVISIÓN		X			
EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL ANALISIS DE DATOS			X	X	
REDACCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS					X

(*) Fechas sujetas a modificación.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACION

Se tendrá en cuenta la asistencia y permanencia en las capacitaciones, para el otorgamiento de constancia por participación; asimismo se extenderá certificación de aprobación por 50 horas académicas, a los que participen en la totalidad de



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

actividades programadas y cumplan con los lineamientos que establezcan para aprobar cada ponente en su curso (presentación de un producto).

Asimismo; se emitirá la resolución Vicerrectoral de reconocimiento y felicitación a los expositores; así como el certificado correspondiente; en similar forma al equipo organizador – colaborador, concluido el ciclo de capacitaciones.

FINANCIAMIENTO:

Las capacitaciones programadas no generarán ejecución de recursos a la Universidad.

RESPONSABLES:

- . Equipo organizador del Vicerrectorado de Investigación.
- . Equipo de colaboradores en la gestión y la ejecución del plan.

Huacho, Noviembre 13 de 2023.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Dr. Luis Alberto Baldeas Ardán
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

COMPROMISO DE PARTICIPACION

Yo, _____, integrante del Semillero de Investigación _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, estudiante de la Escuela Académica Profesional _____, con correo electrónico _____ y Celular N° _____;

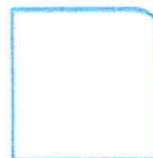
Señor Vicerrector, habiéndose aprobado mediante la Resolución Vicerrectoral N° 0149-2023-VRI-UNJFSC el Ciclo de capacitación 2024: Plan de fortalecimiento en investigación formativa, por el cual se realizarán 5 actividades (Conferencia magistral, cursos -talleres, etc.), durante los meses de Enero a Mayo 2024 (*), dirigido a los Semilleros de Investigación, SOLICITO MI INSCRIPCION PARA PARTICIPAR, y me comprometo a:

- a). Participar en las actividades programadas, de acuerdo con el cronograma aprobado.
- b). Ingresar puntualmente en el día y hora programada, según enlace remitido a mi correo.
- c). Registrar la asistencia durante las capacitaciones.
- d). Mantener en las sesiones un lenguaje apropiado, de dialogo constructivo y respeto mutuo.
- e). Cumplir con las reglas indicadas por el ponente, en cada actividad; así como de ser el caso, presentar el producto final requerido. (para la certificación de aprobación).
- d). Justificar inasistencia, excepcionalmente como máximo a 3 sesiones del total de las actividades, no siendo de alcance para un solo curso.

Por lo que suscribo el presente compromiso, que asumo con absoluta libertad y responsabilidad, sometiéndome en caso de incumplimiento a las acciones que estimen pertinentes y para dar fe lo rubrico.

(*) Excepcionalmente podría modificarse.

FIRMA : _____
NOMBRE : _____
DNI : _____



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 1212-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 11 de Diciembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2445